



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
5:05 p.m.	7:15 p.m.	21	11	2023	Salón comunal Barrio Granada Sur

TEMA:	Legalización del barrio Villa Nataly II Sector San Cristóbal
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Informar y dialogar, mediante pedagogía, sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.

PARTICIPANTES		
NÚMERO DE PARTICIPANTES		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	5	
ASISTENTES NO SDP	13	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Introducción y presentación	5:05 p.m. – 5:20 p.m.
2.	Exposición técnica legalización urbanística	5:20 p.m. – 5:50 p.m.
3.	Sesión de preguntas y respuestas	5:50 pm – 6:30 p.m.
4.	Lectura del acta de la asamblea y firma	6:30 p.m. – 7:15 p.m.
	OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)	Ninguna

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)				
Canales de convocatoria implementados:				
Correos electrónicos <input type="checkbox"/>	Volanteo y perifoneo <input checked="" type="checkbox"/>	Vídeos <input type="checkbox"/>	Oficios de invitación <input checked="" type="checkbox"/>	Publicación en redes <input type="checkbox"/>
Otro: Se realizó jornada de entrega de oficios de invitación puerta a puerta, se realizaron llamadas y envíos de mensajes por WhatsApp.				
¿Se remitió información previa durante la convocatoria: (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)				
Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>			
Detalle de la información previa enviada:				
No aplica				

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

1. El taller se hace en el marco del proceso de legalización de barrios de la Subdirección de Mejoramiento Integral (SMI) de la SDP, se realiza una visita técnica en la cual se dialoga con representantes del barrio, se inspecciona el salón comunal del barrio Granada Sur.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Introducción y presentación

William Gil, profesional de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), da apertura el espacio brindando un saludo de bienvenida y presentando el objetivo del espacio: adelantar el proceso de legalización del sector; y posteriormente, realiza la lectura de autorización de tratamiento de datos:

“De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto Nacional No. 1074 de 2015, se informa a todos los asistentes que el presente evento está siendo grabado y será objeto de manejo de Datos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en relación a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y que a manera de ejemplo pueden corresponder a documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, imágenes, registros de voz y en general, los que se asocien a las personas. Asimismo, se autoriza divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, teniendo en cuenta el respeto de los derechos fundamentales que dentro de la Constitución Nacional se prevén y lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. Para los efectos del caso, los titulares de los datos respectivos podrán en todo momento revocar la autorización y/o supresión de los datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.6. del precitado Decreto No. 1074 de 2015”.

Adicionalmente, realiza una introducción al taller de legalización urbanística, presenta el orden del día, y agradece a la Junta de Acción Comunal del Barrio Granada Sur, de la localidad de San Cristóbal, por todo el apoyo para la organización del espacio.

2. Exposición técnica legalización urbanística

El profesional de la Subdirección de Mejoramiento Integral de la SDP, Gabriel Arias, inicia su intervención indicando que el proceso inicia con la radicación del expediente por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y presenta las condiciones urbanísticas y normativas con las que se va a legalizar el barrio, precisando el estado en el que se encuentra el trámite e indica que este proceso, si bien, inicio en el marco del Decreto 190 de 2004, que se adelantó un taller en el que se les expuso la propuesta de norma urbana bajo las disposiciones de dicho decreto en julio de 2019, la comunidad tiene la posibilidad y el derecho de acogerse a las nuevas disposiciones del actual Decreto 555 del 2021, razón por la cual se adelanta la exposición a la comunidad para que tenga el conocimiento de la norma aplicable para el desarrollo Villa Nataly 20 de Julio II Sector y en ese sentido acogerse a las normas vigentes.

Continúa, señalando que este proceso se realizó bajo dos normas que son: 1) el Decreto Nacional 1077 y 2) el Decreto Distrital 476 de 2015, basados en estos, se hace el procedimiento y se define lo que es legalización, lo cual cuenta con 3 aspectos importantes:

- El reconocimiento de la existencia del asentamiento urbano
- La aprobación de normas urbanísticas
- La definición del plano urbanístico.

Asimismo, presenta los objetivos del espacio, los cuales son informar a la comunidad sobre el estado del desarrollo y socializar el decreto 555 de 2021, ya que, la solicitud de la legalización del barrio se radicó bajo el #1-2018-70239 del 30/11/2018 Posteriormente, explica las implicaciones de la legalización urbanística, la cual es regular el asentamiento humano, en donde se determina la norma urbanística, las acciones de mejoramiento, se define el tratamiento urbanístico del mismo y se aprueban los planos correspondientes. Luego, se aclara que la legalización urbanística no constituye un título o modo de tradición de la propiedad, no exime la responsabilidad penal, civil, policiva o

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

administrativa a quienes han urbanizado en contravía de las disposiciones legales o administrativas vigentes y no es una licencia de construcción o de reconocimiento de la vivienda.

Luego, indica aspectos generales del desarrollo, en donde socializa que el desarrollo está en la zona Sur oriental de Bogotá, en la UPL San Cristóbal, está completamente consolidada, presenta los límites con que cuenta el sector. Seguidamente procede a presentar el plano con los límites a legalizar y señala que el barrio cuenta con 2.088,12 hectáreas, 2 manzanas de 9 lotes, no tiene zonas verdes y 553,14 vías; e indica que una vez esté legalizado, dicha cartografía será incorporada en Planeación Distrital para consulta de la comunidad.

Continúa señalando que la Secretaría Distrital de Ambiente emitió concepto técnico No. 2018EE258931 del 06/11/2018, considerando viable la legalización del Desarrollo Villa Nataly 20 de Julio II Sector, dado que no afecta componentes de la Estructura Ecológica Principal, Seguidamente expone que en concepto emitido por parte del IDIGER No 8479 considera viable la Legalización del Desarrollo Villla Nataly 20 de Julio II sector, enfatiza que según concepto emitido se tiene un riesgo bajo por movimientos en masa por lo anterior indica que se deben seguir las normas técnicas y requisitos legales para garantizar las condiciones físicas del sector. De igual manera informa que bajo este concepto se deberán tener en cuenta las recomendaciones indicadas por el IDIGER. Continuando con la presentación indica que según lo establecido en el decreto 555 de 2021, el asentamiento no se encuentra en condición alta de riesgo. En cuanto a Servicios Públicos las empresas dieron el aval, sin embargo, la empresa de acueducto realiza las siguientes recomendaciones “para la construcción y operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado se deben garantizar los anchos libres señalados en la norma”.

A continuación, presenta la norma urbanística en donde indica que con el Decreto 555 de 2021 va a haber más área para que se pueda desarrollar el uso, anteriormente era solo 60 m², ahora serán hasta 100 m², además se va a poder localizar comercio, como por ejemplo de juego y azar, sin embargo, deberán cumplir demás condiciones urbanísticas y estar bajo las disposiciones de ley.

En el Decreto 555 para el desarrollo va a quedar acciones de mitigación ambiental, específicamente control de ruido y lo relacionado a:

- Volumetría: indicando el área y frente de cada lote,
- Paramentación: que es lo hay de calle a calle.
- Englobes: no está permitido englobar para subir en edificabilidad
- Subdivisiones: es un aspecto importante que cambia al acuerdo 6, en el cual se establecía que el frente mínimo era de 5 metros ahora se permite de 4.5 metros, además el área mínima de metros cuadrados era de 60 ahora es de 53.
- Altura: en zonas de borde no se pueden superar los 3 pisos.
- Sótanos y semisótanos: por las características del sector no es exigible.
- Rampas y escaleras: se permiten del paramento para adentro.
- Aislamiento posterior: dado que se permiten hasta 3 pisos la norma no exige que se haya un aislamiento en la parte posterior del desarrollo.
- Voladizos: los cuales en vías menores de 6 metros no se permite y en vías de 6 a 10 metros si se permite.
- Altura permitida para todos los usos: la mínima es de 2,30 y lo máximo es de 3,8,
- Estacionamientos: se permiten individualmente solo para acceso a predios, el reconocimiento es algo que por ley se está generando mediante una curaduría social, una vez sea legalizado se pueden acercar a la CVP y solicitar asesoramiento para que haya reconocimiento de vivienda.

Por último, indica que una vez legalizado hay una estrategia normativa, va a haber unos instrumentos de planeación, programas y subprogramas, coordinados entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular a los que se puede acceder.

3. Sesión de preguntas y respuestas

El funcionario William Gil, da paso a las intervenciones ciudadanas, las cuales están consignadas en el cuadro “relación de preguntas y respuestas ciudadanas” que se encuentra más adelante en la presente acta, allí se identifica el nombre del actor, pregunta o solicitud y la respuesta brindada.

4. Lectura del acta de la asamblea y firma

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Una vez culminado el espacio de sesión de preguntas se procede a leer el acta de la asamblea, aclarando que la decisión en firmar acogiéndose al Decreto 555 2021 es libre y voluntaria. Luego, se dispone de una mesa para que los propietarios firmen el acta. Una vez terminado este espacio se cuenta con 6 firmas que representan la aceptación de acoger el Decreto 555 2021 para proceder sobre el proceso de legalización urbanística.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Eduardo Edilson Pardo	¿Se puede construir una azotea?	Gabriel Arias Arquitecto de la Dirección de Mejoramiento de barrios responde que no es permitido teniendo en cuenta que si la azotea se cubre esto ya se considera como un cuarto piso.
2	Eduardo Edilson Pardo	¿Qué pasa con los predios que ya tienen construido 4 y 5 pisos?	Gabriel Arias Arquitecto de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, indica que con referente a este tema se tendría que iniciar un proceso de reconocimiento para que se reconozcan estas construcciones. Explica que lo construido por fuera de la norma para que se tenga que demoler debe haber un proceso jurídico de antemano
3	Susana Rojas López	¿A qué entidad o qué procedimiento se realiza si una persona cerca una zona verde con el ánimo de hacerse propietario?	Gabriel Arias Arquitecto de la Dirección de Mejoramiento de Barrios informa que se debe acudir a la defensoría del espacio público, quién es la entidad encargada de administrar e iniciar los trámites respectivos para la recuperación del espacio público, también se le indica a la ciudadana que puede oficiar a la Alcaldía Local para que se le informe si la persona que cercó el predio es propietaria de este o no.
4	Nelson Orjuela	¿Con relación a la pregunta anterior qué proceso debe adelantar la persona que cercó la zona verde?	Gabriel Arias Arquitecto de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, informa que este tema ya es netamente con un proceso jurídico en el cual un Juez determinara si la persona que cerco es dueña del predio o no.
5	Gladis Morales	¿A dónde se debe dirigir una petición para el mejoramiento de las vías?	Gabriel Arias Arquitecto de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, responde que si la petición se realiza para un desarrollo Urbano legalizado se pueden dirigir a la Secretaría Distrital de Hábitat, para que ellos adelanten las gestiones para el proceso de mantenimientos viales, también informa que la petición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

			simultáneamente la puedan radicar en la respectiva Alcaldía Local.
6	María Sonia Muñoz	¿Cómo se hace para saber qué predios están legalizados?	Gabriel Arias Arquitecto de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, responde, que se puede solicitar a través de oficio a la Secretaría Distrital de Planeación para que se les informe cuáles son los predios que están legalizados.

COMPROMISOS

- Enviar el acta de reunión a los y las asistentes al espacio

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Claudia Fernanda Pineda D.	SDP - OPDC	
Líder OPDC:	William Gil Jaime	SDP - OPDC	
Líder Técnico:	Gabriel Arias	SDP - SMI	

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf

Acta para observación de los participantes



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización de Barrios - Villa Nataly 20 de julio	FECHA:	Martes, 21 de noviembre de 2023	HORA:	05:00 pm - 07:00 pm
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Legalización de barrios		

*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	Gustavo Espinoza		Propietario			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
2	Eduardo Edilson Pardo		Propietario			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
3	Javier Vergara		Propietario			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
4	Nelson Orjuela González		Propietario			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
5	Manuel Antonio Gamboa		Propietario			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
6	Claudia Estela Forero		Comunidad			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
7	Rita Susana Rojas López		Comunidad			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
8	María Sonia Muñoz		Propietario			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
9	Nohemí Huertas		Comunidad			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
10	Gabriel Arias		SDP - SMI			no registra	Se adjunta listado físico
11	Javier Robado		Comunidad			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
12	Gabriel Camargo		Comunidad			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
13	María Pilar Mesa		Comunidad			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
14	Gladys Morales		Comunidad			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
15	Juan Carlos Cárdenas		SDP - SMI			no registra	Se adjunta listado físico
16	Fernanda Pineda		SDP - OPDC			San Cristóbal	Se adjunta listado físico
17	Alejandro Osorio		SDP - OPDC			Cota	Se adjunta listado físico
18	William Gil Jaime		SDP - OPDC			Engativá	Revisar formato físico